



Téléfax: (41-22) 917 90 29
Télégrammes: UNATIONS, GENEVE
Télex: 41 29 62
Téléphone: (41-22)
Internet www.ohchr.org
E-mail: nprouvez@ohchr.org



Address:
Palais des Nations
CH-1211 GENEVE 10

REFERENCE:

28 de septiembre de 2010

Excelencia:

En mi calidad de Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, tengo el honor de referirme al examen del informe inicial de Honduras durante el 88° período de sesiones, celebrado en octubre de 2006. Al término de ese período de sesiones, las observaciones finales del Comité fueron transmitidas a su Misión Permanente. Como recordará, en el párrafo 19 de las observaciones finales, el Comité solicitó al Estado parte que proporcionara dentro del plazo de un año la información pertinente sobre la evaluación de la situación y el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los párrafos 9 a 11 y 19.

El 15 de octubre de 2008, el Estado parte presentó informaciones relativas a dichos párrafos. Durante el 94° período de sesiones, celebrado en octubre de 2008, el Comité consideró las informaciones remitidas por el Estado parte como incompletas. El 19 de diciembre de 2008, mi predecesor solicitó por escrito al representante del Estado parte información complementaria sobre algunas cuestiones, en particular sobre:

- (a) Las medidas adoptadas para garantizar que los casos de ejecuciones extrajudiciales de menores sean debidamente investigados y los responsables procesados (párrafo 9);
- (b) Las sentencias pronunciadas y las penas impuestas en casos de ejecuciones extrajudiciales de menores (párrafo 9);
- (c) Las medidas adoptadas para garantizar que los familiares de las víctimas reciban indemnizaciones justas y adecuadas (párrafo 9);
- (d) El establecimiento de un defensor del menor u otro mecanismo independiente (párrafo 9);
- (e) La organización de cursos de capacitación destinados a los funcionarios en contacto directo con niños de la calle y miembros de maras o pandillas juveniles (párrafo 9);
- (f) Las medidas adoptadas para controlar todas las armas pertenecientes a las fuerzas de policía (párrafo 10);
- (g) La formación en materia de derechos humanos que se imparte a los agentes del orden sobre los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (párrafo 10);
- (h) La investigación de denuncias sobre uso excesivo de la fuerza, los procesos abiertos, las sentencias pronunciadas y las penas impuestas (párrafo 10);

S.E. Sr Roberto FLORES BERMÚDEZ
Embajador extraordinario y plenipotenciario
Representante de la República de Honduras
ante la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra
Fax : 022 710 07 66

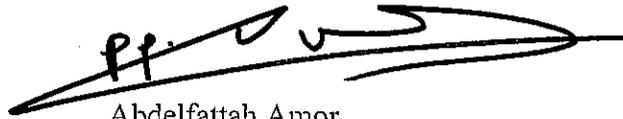
- (i) Las indemnizaciones percibidas por las víctimas de brutalidad policial (párrafo 10);
- (j) Las causas del aumento del número de niños de la calle (párrafo 11);
- (k) El número y porcentaje de niños de la calle que reciben asistencia (párrafo 11);
- (l) La asistencia e indemnizaciones recibidas por las víctimas de abusos sexuales (párrafo 11);
- (m) Las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la educación y a los servicios de salud por parte de las comunidades indígenas (párrafo 19);
- (n) Las medidas adoptadas para resolver el problema relativo a las tierras ancestrales indígenas (párrafo 19).

En dos cartas de fecha 6 de mayo y 27 agosto de 2009, respectivamente, remitidas por mi predecesor a la Misión Permanente se solicitó la presentación, a la mayor brevedad posible, de las informaciones complementarias arriba mencionadas. Durante el 98º período de sesiones, celebrado en marzo de 2010, el Comité observó que dichas informaciones aún no habían sido remitidas. El 25 de junio de 2010, solicité reunirme con un representante del Estado parte durante el 99º período de sesiones. No obstante, dicha reunión no llegó a celebrarse.

A este respecto, desearía reunirme con un representante de Honduras durante el próximo período de sesiones del Comité, que tendrá lugar en Ginebra del 11 al 29 de octubre de 2010, con la finalidad de discutir los temas arriba expuestos. Las modalidades prácticas de la reunión podrán ser discutidas con el Sr. Javier Leoz, (jleoz@ohchr.org, tel: 022 917 97 52).

El Comité confía poder continuar su diálogo constructivo con las autoridades de Honduras sobre la aplicación del Pacto, y en este contexto, recibir sus respuestas lo antes posibles.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.



Abdelfattah Amor
Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales
Comité de Derechos Humanos